ADICIÓN EN VALOR NÚMERO 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.046 DEL 10 DE ABRIL DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA UNION TEMPORAL BGA MULTIJOS 2025.

Entre los suscritos **ADRIANA MARINA ROJAS RODRÍGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.785.984, en su calidad de Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 0774 del 06 de noviembre de 2025 y acta de posesión No. 0216 del 07 de noviembre del 2025 quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, debidamente facultada para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Municipal No. 041 del 20 de febrero de 2025, en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** por una parte; y por la otra, UT BGA MULTIJOS 2025, identificada con NIT No. 801935437-6, representada legalmente por **SOMMERS BRIGIT CAMPOS CAMPOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.779.855 de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente Adicional, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente adición en valor N° 2 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que entre **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y UT BGA MULTIJOS 2025 se celebró el contrato No. 046 de 2025 el cual tiene por objeto "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y TONNER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA" 2.)** Que el Contrato de suministro No. 046 del 10 de abril de 2025, asciende a la suma de **MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.344.000.000);** y un plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025. **3).** EL 25 de septiembre de 2025, se realizó una adición presupuestal por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($331.378.851),** para un valor total actualizado del contrato de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.675.378.851).4).** Que el Supervisor del contrato, el día 18 de noviembre de 2025 presenta documento de Requerimiento Tecnico donde exponen las necesidades de la entidad respecto de los elementos de papelería y tonners, señalando que se requiere un adicional en valor por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($340.621.149) incluido IVA 4).**Que, así mismo, se suscribe por parte del supervisor del contrato el documento denominado Justificación de Modificaciones Contractuales, donde a su vez se consignan las razones técnicas que permiten establecer la necesidad del Adicional en valor. **5.)** Que el valor del adicional se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00008991 del 27 de noviembre de 2025. **6.)** Que, de conformidad con el numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025, "Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022", *así: "**ARTÍCULO TERCERO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: (…) 14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*", la Secretaría Administrativa puede suscribir el presente adicional. **7.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **8.)** El valor que se pretende adicionar mediante la Adición No. 2 no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el numeral 8.4.10.1 del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga. **9.)** Que, de conformidad con lo expuesto, el presente adicional N° 2 al contrato No. 046 de 2025, se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA. OBJETO: Adicionar la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($340.621.149) incluido IVA** al valor inicial del contrato No. 046 de 2025, suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga y UT BGA MULTIJOS 2025 y cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA Y TONNER PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**"; por lo tanto el nuevo valor total del contrato ascenderá a la suma de **DOS MIL DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.016.000.000) INCLUIDO IVA. CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO N.046 del 10 de abril de 2025**, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías inicialmente otorgada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, la constitución del compromiso presupuestal correspondiente, aprobación de garantías y publicación en el SECOP **28 NOV 2025**

Por el Municipio

ADRIANA MARINA ROJAS RODRÍGUEZ
Secretaria Administrativa

Por el contratista.

UNION TEMPORAL BGA MULTIJOS 2025
NIT No. 801935437-6
R. L. SOMMERS BRIGIT CAMPOS CAMPOS
C.C. No. 1.098.779.855 de Bucaramanga

Proyectó Aspectos Jurídicos: Luisa Morales Cardozo – Abg. CPS – SA.
Aprobó Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Abogado Especializado
Reviso Aspectos Financieros: Ruby Carolina Zuluaga – Financiera CPS - Sec. Administrativos
Reviso Aspectos Tecnicos: Wilmar Alonso Silva Herrera – Almacenista General